

Toluca de Lerdo, México, mayo 29 de 2018

OFICIO: SOR/472/18

MTRO. ALFREDO ZARZA DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PRI EN EL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 6º párrafo Tercero y cuarto, inciso A de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 5 párrafo décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 76 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones VI y XIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 3 y 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional; y en referencia a su oficio número UTPRI/CDEEM/SI/119/18, de fecha 28 de mayo del año en curso, por medio del que comunica la interposición del Recurso de Revisión con folio 01908/INFOEM/IP/RR/2018, relacionado con la contestación a la solicitud con folio 00078/PRI/IP/18, el motivo de la inconformidad es la siguiente: ***“Se me contestó con el oficio donde la Unidad de Transparencia solicita al Partido Revolucionario Institucional el Documento que certifique que la [REDACTED] es militante del Partido Revolucionario Institucional de Coyotepec, mas no se me proporcionó la respuesta que solicité.”(Sic).***

Al respecto, en esa ocasión mediante oficio **SOR/408/18**, de fecha 8 del mes y año en curso, se contestó lo siguiente:

*“Teniendo como base lo anterior, y previa búsqueda realizada en el Registro Partidario que lleva esta Secretaría de Organización, se le informa que **NO** se encuentra registrado en calidad de militante.”*

En consecuencia, si no se encuentra ningún registro como militante, no se le puede certificar documento alguno.

Con lo anterior, se contesta el requerimiento realizado.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE CANEK GONZÁLEZ GALLARDO
FUNCIONARIO PARTIDISTA HABILITADO
DE LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

